

Exequátur al Sr. Bjarne Preetzmann Aggerholm para ejercer las funciones de Cónsul General de Dinamarca en Ciudad Trujillo.—

G. O. No. 5139, del 2 de Marzo del 1938.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 2202.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

DECRETO:

Unico:— Conceder Exequátur al señor Bjarne Preetzmann Aggerholm para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de Dinamarca en Ciudad Trujillo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los veintiseis días del mes de febrero de mil novecientos treintiocho.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Carta de naturalización del Sr. Urbino Ramírez García.—

G. O. No. 5141, del 9 de Marzo de 1938.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 2203.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado;

VISTA la instancia que por mediación de la Secretaría de E. de lo Interior y Policía, ha elevado el señor Urbino Ramírez García, natural de Mayagüez, Puerto Rico, domiciliado y residente en San Pedro de Macorís, por la cual solicita que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos que acompañan a dicha instancia;

VISTO el artículo primero, inciso b), de la ley de naturalización vigente;

CONSIDERANDO que el impetrante justifica que ha re-

sidido en el país durante más de diez años y ha observado buena conducta;

CONSIDERANDO que han sido cumplidas todas las formalidades exigidas por la ley,

R E S U E L V O:

Art. 1.— Se concede carta de naturalización al señor Urbino Ramírez García, cuyas generales constan más arriba y cuyo retrato va adherido al original y las copias de la presente resolución.

Art. 2.— Esta resolución será registrada en la Secretaría de E. de lo Interior y Policía, y de Relaciones Exteriores y publicada en la Gaceta Oficial; y una copia certificada por el Oficial Mayor de la Secretaría de E. de lo Interior y Policía, será enviada al Gobernador de la Provincia de San Pedro de Macorís, donde reside el interesado, para los fines previstos en el artículo sexto y séptimo de la ley.

DADA en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de febrero del año mil novecientos treinta y ocho.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Comisión para formular el plan y el programa de los actos con que deberá conmemorarse el primer centenario de la fundación de "La Trinitaria".—

G. O. No. 5139, del 2 de Marzo de 1938.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 2204.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado;

CONSIDERANDO que el diez y seis de julio del presente año se cumplirá el primer centenario de la fundación de "La Trinitaria", asociación de patricios esclarecidos, cuyo objetivo fué la creación de la República Dominicana;

CONSIDERANDO que la inmortal iniciativa de Duarte, génesis de la independencia nacional, debe ser conmemorada en su primer centenario con el fausto y la devoción que deman-